



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### *A QUIEN CORRESPONDA*

EL Suscrito *C. Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempoalt Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa*, y, con las facultades establecidas en los artículos 67 BIS al 67 BIS E, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, derivado de las reformas publicadas en el decreto número 158, en el Periódico Oficial 081, del Estado de Sinaloa, del 26 de junio de 2017, y considerando que: con fecha 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General Publico en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la Pandemia de enfermedad generada por el SARS-CoV2(COVID 19) y el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus citado con antelación, resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor; entre otras, ***la Suspensión del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, este Acuerdo, en su artículo PRIMERO, Fracción II Inciso B) considera esencial la procuración e impartición de justicia y entro en vigor el mismo día de su publicación, también, por acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación el 21 de abril del 2020, la Secretaria de salud del Gobierno federal modifica el similar publicado en el citado órgano el 30 de marzo del año en curso, ampliando la Suspensión de actividades no esenciales, quedando del 31 de marzo al 30 de mayo del año en cursante.***

Que con fecha 23 de marzo del 2020 y con base en el comunicado oficial del Gobierno Municipal cuya titular es la C. Lic. María Aurelia Leal López, fechada el día 21 de anterior, este Órgano Interno de Control acordó suspender actividades Jurisdiccionales de aquella fecha al 17 de abril del 2020 y toda vez que persisten las condiciones de pandemia y necesidad de ***"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"***



### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

resguardo a la salud de los Servidores Públicos durante la contingencia por SARS-CoV2; resulta necesario ampliar el plazo citado en el párrafo anterior, modificando el Acuerdo citado por lo que hace al a fecha de la medida acordada que será al 30 de mayo de 2020.

*Por lo expuesto y considerando, se dicta **ACUERDO** en los siguientes términos; se modifica el acuerdo dictado por este Órgano Interno de Control el 23 de marzo de 2020 con vigencia al **17 de abril del mismo año que suspende las actividades Jurisdiccionales del mismo y se amplía al 30 de mayo del año en curso.***

Mucho agradeceré las atenciones prestadas al presente

Guasave, Sinaloa, a 21 de abril de 2020

Atentamente

C. Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempoalt  
Titular del Órgano Interno de Control



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

Nota: Publíquese **en su momento oportuno en la página de internet del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, para los efectos legales correspondientes.**

c.c.p. archivo.

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

